

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.  
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

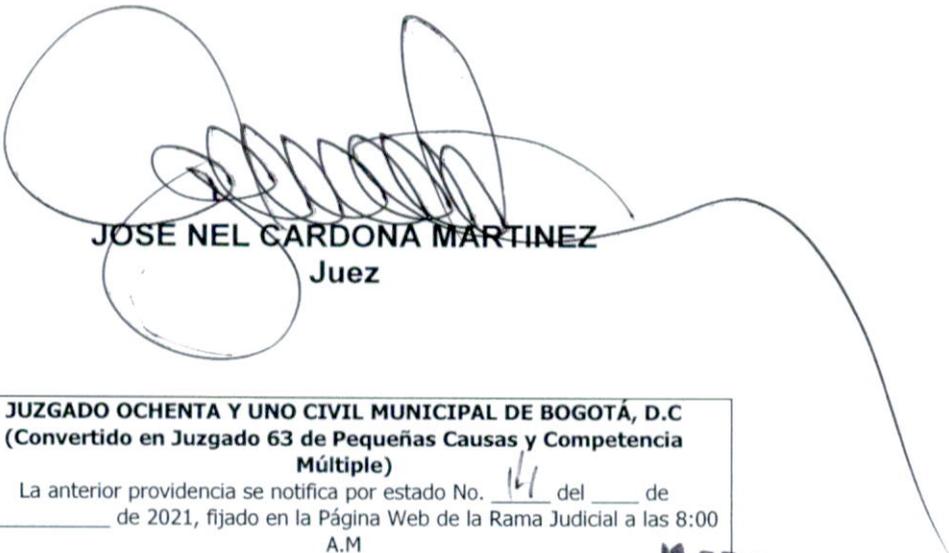
6 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0090900

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aporte copia de la Escritura Publica 1910 del 26 de mayo de 2021, donde le fue otorgado poder general a SOCORRO JOSEFINA DE LOS ANGELES BOHÓRQUEZ CASTAÑEDA de la entidad ejecutante.
2. Indique y acredite en que calidad actúa el endosante de Banco Bilbao Vizcaya (art. 663 del Código de Comercio).
3. De aplicación a lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, manifestando la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico del ejecutado, allegando el material probatorio pertinente.

Notifíquese,



**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 141 del    de    de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ**  
Secretaria

7 FEB. 2022